

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente : 11001-33-42-047-2022-
No. 00073-00
Accionante : ARMANDO CARABALÍ
CHOCÓ
Accionada : UARIV
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta en nombre propio, por el señor **ARMANDO CARABALÍ CHOCÓ** identificado con cédula de ciudadanía No 16.831.162, por la presunta violación a su **derecho fundamental de petición**, mediante la cual solicita las siguientes pretensiones:

“Ordenar a la UARIV contestar el derecho de petición de fondo, manifestando una fecha cierta de cuándo se va a cancelar el restante (8.5 SMLV) de la indemnización por víctimas de desplazamiento forzado, se aclare los parámetros que se tuvieron para consignar solo el 50% de la reparación administrativa y por qué no fueron liquidados con el Salario Mínimo Legal Vigente, reliquidando la indemnización con el salario del año de la reparación (2021)”.

En consecuencia, se dispone

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **UNIDAD PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados, especialmente respecto de la petición elevada por el accionante el 14 de diciembre de 2021, relacionada con las pretensiones de esta tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
3. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. El correo electrónico al cual se debe remitir el informe y cualquier memorial es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Expediente No. 1100133-42-047-2022-00073-00

Accionante: Armando Carabalí Chocó

Accionada: UARIV

Asunto: Admite tutela

- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **ARMANDO CARABALÍ CHOCÓ²** en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez (E)

²armandocarabali955@gmail.com